

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra 10 No. 14 - 33 Piso 7 de Bogotá D.C. – Pbx (601) 3532666 Ext 70318

J18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme al numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso y en cumplimiento al auto de 15 de agosto de 2023

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AVISA

Que la señora PASTORA CHARRY DE REINOSO C.C. 41.452.506 de Bogotá, actuando en calidad de demandada, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-347099**, decretada dentro del proceso de MISAEL ROBAYO MUÑOZ contra PASTORA CHARRY DE REINOSO, UBENDELIN REINOSO DEVIA y OTRO radicado No. 110014003018 **1986-07226 00**

En el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-347099**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, en la anotación No. 003 figura:

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-01-1986 Radicación: 1986-7226

Doc: OFICIO 1728 del 06-12-1985 JUZG 18 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ROBAYO MISAEL

A: CHARRY CALDERON PASTORA

A: GONZALEZ GONZALEZ ROBERTO ANTONIO

A: REINOSO DEVIA UBENDELIN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

X

CC# 5856996

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

En consecuencia, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL /JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL / AVISOS/ HOY **29 DE AGOSTO DE 2023**, SIENDO LAS 8:00 A.M., POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.

La secretaria,

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria

Firmado Por:
Luisa Fernanda Lozano Linares
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69536ec50dcc3a87f1d9b09fd077e537be91f50c763122d389562f7d91598d20**

Documento generado en 28/08/2023 03:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>